



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la villa de Lardero a veintisiete de enero de dos mil diez.- Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor Alcalde **D. JOSE ANTONIO ELGUEA NALDA**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reunieron los señores Concejales D^a MARIA TERESA CASIS BLANCO, D. JOSE LUIS LLORENTE LERENA, D. RICARDO FERNANDEZ ORIO, D. ANGEL LUMBRERAS RAMIREZ, D^a MARIA YOLANDA BENI POSTIGO, D^a FABIOLA CABEZUELO VALENCIA, D. LUIS ANTONIO PALENQUE NALDA, D^a ANA MARIA HERMOSILLA VALIÑO, D. PEDRO SANCHEZ ANGULO, D^a ESTIBALIZ CASIS PASTOR Y D^a AMELIA VALLEJO MORENO al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados. Excusa su asistencia D^a BEGOÑA SAMPEDRO BLANCO

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2009.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2009.-

Por D^a. María Yolanda Beni en el punto 5 del Orden del Día referente a la "Moción del Grupo Municipal Socialista: creación de la Junta de Seguridad de Lardero" dice que no está recogida correctamente su intervención donde dice: " *Añade que ya existe en otros municipios y no entiende que tiene de malo la creación de la Junta Local de Seguridad en Lardero que puede ser de ayuda para la seguridad de los vecinos, y que no tiene tinte político pues si este se quiere ver en la participación de la Delegación del Gobierno hoy es socialista pero mañana quizás no.*" Deber decir: " Me sorprende mucho, que ya se nos dijera en la Comisión Informativa, que no se nos iba a aceptar la moción. Las Juntas Locales de Seguridad ya existen y son efectivas en otros municipios. Y no entiendo que tienen de malo para vuestro Grupo, ya que con la Junta Local de Seguridad de lo que se trata es de mejorar. De buscar mecanismos, que permitan cuando haya problemas, se puedan buscar las mejores soluciones para resolverlos.

Es una moción sin ningún tinte político, porque en este caso, nosotros que estamos en la oposición, ni siquiera formaríamos parte de la Junta Local de Seguridad.

Y además, si lo que preocupa es que la Delegación del Gobierno corresponda en estos momentos al Gobierno Socialista, el Ayuntamiento pertenece al partido Popular, pero esta circunstancia es cambiante, y aunque hoy sea así, mañana puede cambiar.

Se trata de un mecanismo para mejorar, para prevenir y resolver problemas que se puedan dar en determinados momentos. Por estas razones no entiendo la negativa a crear un órgano que puede ser de gran ayuda"



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Considerando lo anterior, el acta queda aprobada por unanimidad de los doce miembros asistentes.-

2.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA.

Por el señor Alcalde se manifiesta que las actuaciones más destacadas son:

- Escrito del área de Mujer del Concello del Ferrol, por el que se participa que por dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, a consecuencia del fallecimiento de doña M.V.A.C., el día 2 de noviembre de 2009, presuntamente a manos de su ex - pareja, se acordó proceder a expresar las condolencias al Ayuntamiento de la fallecida.
- El Tribunal Supremo el día 4 de diciembre de 2009 ha admitido a trámite el Recurso de Casación contra la Sentencia nº 203/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia
- Sentencia nº 428/2009, del Tribunal Superior de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que desestima el recurso interpuesto por D^a Carmen Sampedro Jalón contra la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Lardero.

3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PGM U.E. 48 A Y U.E. 48 B.

Por el Sr. Alcalde se expone que el Grupo Popular cree que el informe técnico que obra en el expediente no es exhaustivo y suficientemente aclaratorio sobre la edificabilidad. Motivo por el cual se retira del Orden del Día para que el técnico emita informe exhaustivo sobre la edificabilidad.

4.- OBRAS A INCLUIR EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

Teniendo en cuenta:

- ❖ Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, publicado en el Boletín Oficial del Estado, nº 259, de fecha 27 de octubre de 2008.
- ❖ Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado, nº 265, de fecha 3 de noviembre de 2009.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Por el Sr. Alcalde- Presidente de da cuenta de la necesidad de acogerse a la financiación, conforme a la normativa anterior para realizar los siguientes Proyectos:

- ❖ La Instalación de apoyo mediante energía solar térmica para agua caliente sanitaria y suelo radiante en la Guardería Municipal, redactado por el Arquitecto D. Juan José Moreno Ruiz.
- ❖ Eliminación de Humedades y cambio de suelo en la Iglesia Parroquial de San Pedro en Lardero, redactado por el Arquitecto D. Juan José Moreno Ruiz.
- ❖ Nuevos Colectores de la red de saneamiento en la calle Donantes de Sangre, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo.
- ❖ Renovación de alumbrado público, en la Calle Carnicerías de Lardero (La Rioja), redactado por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta que: su grupo hizo diferentes propuestas que no han sido admitidas. Sólo hacer unas matizaciones referente a la obra "Eliminación de Humedades y cambio de suelo en la Iglesia Parroquial de San Pedro en Lardero" ya que según el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre no puedes ser incluida, ya que habla de obras de competencia municipal y la Iglesia no lo es. Por lo que esta obra pudiera ser rechazada.

Concedida la palabra a D^a Amelia Vallejo Moreno, manifiesta que: está de acuerdo con las obras presentadas y también con la de la Iglesia, pero parece ser que ser maneja información privilegiada de que no va ser admitida la obra de la Iglesia.

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta que: es conveniente que se prevea algo alternativo con el fin de no perder el dinero.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: si se tiene problemas solicita la ayuda del Grupo Socialista. En cuanto a si es o no competencia municipal decir que el inmueble no es propiedad del Ayuntamiento, si bien hay autorización del titular para ejecutar las obras.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de 21 de enero de 2010

Antes de la votación se ausenta la Sra. Concejala D^a Estibaliz Casis Pastor

La Corporación Municipal, por el voto favorable de seis miembros y 5 abstenciones (Grupo PSOE), acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Aprobar la realización y la inclusión, en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, de los proyectos siguientes:

- ❖ La Instalación de apoyo mediante energía solar térmica para agua caliente sanitaria y suelo radiante en la Guardería Municipal, redactado por el Arquitecto D. Juan José Moreno Ruiz., con un presupuesto de ejecución por contrata de 172.572,54 €. Y unos honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de obra de 9.353,73; lo cual hace un total de 181.926,27 €. Plazo de ejecución: 2 meses Previsión de Personas a ocupar: 6. Procedimiento de Contratación: Negociado con publicidad.
- ❖ Eliminación de Humedades y cambio de suelo en la Iglesia Parroquial de San Pedro en Lardero, redactado por el Arquitecto D. Juan José Moreno Ruiz., con un presupuesto de ejecución por contrata de 130.195,85 €. Y unos honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de obra de 11.455,03 €; lo cual hace un total de 141.650,88 €. Plazo de ejecución: 3 meses. Previsión de Personas a ocupar: 6. Procedimiento de Contratación: Negociado con publicidad.
- ❖ Nuevos Colectores de la red de saneamiento en la calle Donantes de Sangre, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 358.900,59 €. Y unos honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de obra de 23.281,32 €; lo cual hace un total de 382.181,91 €. Plazo de ejecución: 5 meses. Previsión de Personas a ocupar: 20. Procedimiento de Contratación: Abierto.
- ❖ Renovación de alumbrado público, en la Calle Carnicerías de Lardero (La Rioja), redactado por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 27.461,55 €. Y unos honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de obra de 1.607,92 €; lo cual hace un total de 29.069,47 €. Plazo de ejecución: 2 meses. Previsión de Personas a ocupar: 5. Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Delegar a la Junta de Gobierno Local las tramitaciones de los correspondientes expedientes administrativos para la ejecución de las obras de los proyectos referidos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- CONVENIO DE FONDO DE COOPERACION LOCAL DE LA RIOJA PARA 2010.

Visto el texto del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Lardero por el que se regula la participación del Municipio en la Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para el año 2010.

El referido convenio determina la participación de cada Municipio en el Fondo, de la siguiente forma: una cantidad fija de 15.000,00 € por Municipio; una cuota variable de 34,722245 €/habitante; teniendo en cuenta la población (7.968 habitantes)



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

del Municipio a fecha 01/01/2009, por lo que a este Municipio le corresponde para el año 2010 la cantidad de 291.667,00 €.

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta: que esta de acuerdo pero la pena es que la cantidad no sea mayor y la subida respecto al año anterior en ínfima.

Antes de la votación se ausenta la Sra. Concejala D^a Estibaliz Casis Pastor

Vista la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía de 21 de enero de 2010, la Corporación Municipal, por el voto favorable de los once miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Lardero por el que se regula la participación del Municipio en la Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes, del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para 2010.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. José Antonio Elguea Nalda, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOGROÑO Y LARDERO RELATIVO A LA COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSPORTE URBANO.

Por el Sr. Alcalde se expone que por los servicios técnicos del Ayuntamiento no se ha informado dicho Convenio y ante la posibilidad de que se introduzcan cambios lo más prudente es retirarlo del Orden del Día. No obstante agradecer al Ayuntamiento de Logroño la prestación del servicio y colaboración en el mismo.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Lardero, plantea las siguientes preguntas, al objeto de obtener una respuesta sobre dichos asuntos en el Pleno que se celebrará el día 27 de enero de 2010.

1.- Las dos aceras por las que se accede al colegio, son muy peligrosas tanto cuando llueve y más cuando hay nieve o hielo, ¿por qué no se estudia algún tipo de tratamiento para evitar que resbalen tanto o bien se ponga un suelo antideslizante? Es una zona de gran afluencia diaria, no sólo por el colegio, sino también por su cercanía al Centro de Salud, que es visitado a diario por muchas personas, especialmente mayores con problemas de movilidad.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Se da traslado a los servicios técnicos para su posible solución. El grupo Popular quiere mostrar su agradecimiento al personal laboral del Ayuntamiento y otro personal contratado por la labor desarrollada durante los días de nieve y hielo.

2.- Hace meses que no se reúne la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones. ¿Están tan contentos los vecinos de Lardero que no hay ningún tipo de reclamación? ¿Tampoco hacen sugerencias que puedan servir para el mejor funcionamiento de los servicios? ¿Por qué no se ha reunido desde hace meses? ¿Cuándo piensa el Sr. Alcaldede convocar la misma?

Si se preguntara a las vecinos unos estarían de acuerdo y otros no. Se prefiere actuar y dar solución. Es cierto que no se ha reunido la Comisión y se adoptarán las medidas oportunas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte horas y treinta minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

José Antonio Elguea Nalda.

Alberto Calvo Blanco